



Acta de la Mesa para la contratación por procedimiento abierto y mediante oferta económicamente más ventajosa, con diversos criterios de adjudicación, de la gestión de la escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas

Lugar: Ayuntamiento de Ses Salines

Fecha: 9 de junio de 2017

Horario: 9:00

Asisten:

Presidente: Bernat Roig Galmés

Vocales: Antonia Garcias Urendez, Jaime Perelló Marcé

Secretario: Juan Burguera Vicens

Asisten como público:

Anexo I

Desarrollo de la sesión

Cuando son las 9:00 horas se constituye la Mesa de Contratación por procedimiento abierto y mediante oferta económicamente más ventajosa, con diversos criterios de adjudicación, de la contratación de la gestión de la escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas:

Lote 1: escuela lúdico-infantil de verano

Lote 2: actividades lúdico-deportivas de verano

A continuación el Presidente de la Mesa de Contratación declara sesión pública y da a conocer el resultado de la valoración de la licitación, que es el siguiente:

Lote número 1:

La empresa LUDIC SERVEIS INTEGRATS, S.L. presentó día 6 de junio de 2017 (RGE número 2017/3107) alegaciones contra su exclusión. Una vez valoradas las alegaciones, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, ha resuelto lo siguiente:

.- En relación a la alegación consistente en considerar que la no utilización del modelo oficial de oferta no puede suponer exclusión del concurso.

Según alega la empresa, sólo se llevó a cabo una traducción de la lengua castellana a la lengua catalana. No obstante, visto el documento de oferta, difiere sustancialmente del modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares. La Mesa de Contratación considera que, no es el hecho de no emplear el modelo facilitado en el pliego de contratación lo que supone la exclusión, sino la imposibilidad de comprender cuál es la oferta de la empresa, debido a que señala: "mejora precio del contrato 600.- € (seis cientos euros)", pudiendo dar lugar a diversas interpretaciones:

.- Que la oferta por todos los años de licitación es de 600 euros.



- Que se mejora el precio del contrato en 600 euros, con lo cual la oferta sería de 3.400 euros.

- Y una tercera interpretación que no contemplaba la Mesa de Contratación y que no hubiese podido ser aceptada, no obstante es la que figura en las alegaciones de la empresa, que es considerar que la mejora de 600 euros era anual, con lo cual la rebaja total sería de 1.600 euros y su oferta de 2.400 euros.

Motivo por el cual la oferta presentada es considerada ambigua por la Mesa de Contratación, no cabiendo interpretación por parte de la misma.

- En relación a la alegación consistente en explicar la oferta presentada por la empresa, tanto las cuotas de los usuarios inscritos como la aportación del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación no procedió a la apertura del sobre que contenía la mejora del precio de la mensualidad de los inscritos, motivo por el cual encuentra improcedente que se mencione como alegación. En relación a la interpretación que da la empresa a la mejora del precio ofertado, no puede ser aceptada la alegación por los motivos anteriormente expuestos, puesto que en ningún momento se dice que la oferta del precio deba ser anual, y por la ambigüedad en que ha sido redactado, no pudiendo la Mesa de Contratación interpretar dicha oferta.

- En relación a la alegación consistente en considerar nulo todo lo actuado por no haber concedido un plazo de 3 días para subsanar la documentación presentada según el apartado 16.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El apartado 16.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, como bien señala la empresa en sus alegaciones, corresponde a la calificación de la documentación general (sobre 1). Y la mejora del precio -proposición económica- (sobre 2) no hace parte de la documentación general, no pudiendo ser objeto de subsanación. Motivo por el cual se desestima dicha alegación.

La Mesa de Contratación, en fecha 1 de junio de 2017, solicitó a las empresas CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L. y ES FAR JOVE justificación de la baja temeraria en que habían incurrido sus respectivas ofertas.

CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L., empresa con mayor puntuación, presentó día 6 de junio de 2017 (RGE número 2017/3087) justificación de los motivos de ahorro en la ejecución del contrato, presentando cuadro explicativo de gastos e ingresos, incluyendo el personal necesario para la prestación del servicio. Igualmente, justifica las condiciones favorables para la ejecución de la prestación y el respeto a las condiciones de trabajo y cumplimiento de la legislación laboral en relación a la contratación del personal.

Motivo por el cual, la Mesa de Contratación acuerda dar por justificada la oferta económica de la empresa CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L. Acto seguido, da a conocer el resultado de la valoración de la licitación, que es el siguiente:

Licitador	Mejora precio 15 puntos	Mejora ampliación horario 30 puntos	Mejora excursiones 20 puntos	Mejora precio mensualidad inscritos 15 puntos	Mejora ampliación primera quincena septiembre 20 puntos	TOTAL
CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L.	0.- € 15 puntos	Si 30 puntos	Si 20 puntos	130.- € 15 puntos	Si 20 puntos	100 puntos
ES FAR JOVE	0.- € 15 puntos	Si 30 puntos	Si 20 puntos	135.- € 14,44 puntos	Si 20 puntos	99,44 puntos
FUNDACIÓ PER A LA FORMACIÓ I LA RECERCA	3840.- € 0 puntos	Si 30 puntos	Si 20 puntos	139.- € 14,02 puntos	Si 20 puntos	84,02 puntos



LÚDIC SERVEIS INTEGRATS, S.L.						
-------------------------------	--	--	--	--	--	--

De acuerdo con esta valoración, CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L. resulta ser la entidad con mejor puntuación para la adjudicación de la contratación, por lo cual **los miembros de la Mesa asistentes proponen la adjudicación de este contrato a CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L.**

Asimismo, y de acuerdo con el art. 87 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se invita a los asistentes que expongan todas las observaciones o reservas que estimen oportunas contra este acto que deberán hacer por escrito dirigido al órgano de contratación de este contrato, que es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, y que podrán presentar en el registro general hasta el próximo día 13 de junio de 2017, a las 14:00 horas, y que serán resueltas en la adjudicación del contrato.

Lote número 2:

La Mesa de Contratación, en fecha 1 de junio de 2017, solicitó a la empresa CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L. justificación de la baja temeraria en que había incurrido su oferta.

CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L. presentó día 6 de junio de 2017 (RGE número 2017/2088) justificación de los motivos de ahorro en la ejecución del contrato, presentando cuadro explicativo de gastos e ingresos, incluyendo el personal necesario para la prestación del servicio. Igualmente, justifica las condiciones favorables para la ejecución de la prestación y el respeto a las condiciones de trabajo y cumplimiento de la legislación laboral en relación a la contratación del personal.

Motivo por el cual, la Mesa de Contratación acuerda dar por justificada la oferta económica de la empresa CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L. Acto seguido, da a conocer el resultado de la valoración de la licitación, que es el siguiente:

Licitador	Mejora precio 70 puntos	Mejora ampliación primera quincena septiembre 30 puntos	TOTAL
CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L.	24.000.- € 70 puntos	Sí 30 puntos	100 puntos
FUNDACIÓ PER A LA FORMACIÓ I LA RECERCA	47.200.- € 35,59 puntos	Sí 30 puntos	65,59 puntos

De acuerdo con esta valoración, CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L. resulta ser la entidad con mejor puntuación para la adjudicación de la contratación, por lo cual **los miembros de la Mesa asistentes proponen la adjudicación de este contrato a CUCAVELA ALTERNATIVA SOCIOCULTURAL, S.L.**

Asimismo, y de acuerdo con el art. 87 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se invita a los asistentes que expongan todas las observaciones o reservas que estimen oportunas contra este acto que



deberán hacer por escrito dirigido al órgano de contratación de este contrato, que es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, y que podrán presentar en el registro general hasta el próximo día 13 de junio de 2017, a las 14:00 horas, y que serán resueltas en la adjudicación del contrato.

Una vez leída esta acta, la firman los miembros de la Mesa de Contratación y los licitadores asistentes, lo cual, como Secretario, certifico.



Anexo I

Asistentes Mesa Contratación de día 9 de junio de 2017 correspondiente a la licitación de la "gestión de la escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas"

Lote 1: escuela lúdico-infantil de verano

Marina Micaela Fiszolletti Marqués - 43495665-D

Fco Javier Bar Licencs. 41524089-A

José Illán Ferragut 43145557H

Lote 2: actividades lúdico-deportivas de verano

Marina Micaela Fiszolletti Marqués - 43495665-D

José Illán Ferragut 43145557H

